



Carta de Novedades



La presidenta de la CNDH, Rosario Piedra, da cuenta del Informe de Actividades 2024 y la consolidación de la CNDH como una de las instituciones protectoras de derechos humanos.

La CNDH emitió 21 comunicados. En el 001/2025 expresa que **realiza labores de supervisión de estancias migratorias** del INM en Tijuana.

9 Recomendaciones ordinarias:

4 de ellas fueron emitidas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

21 demandas de Acción de inconstitucionalidad, mediante las cuales se impugnaron **275 normas generales.**

Diseño y formación

Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos

Compilación de contenido

Dirección de Promoción y Divulgación
de los Derechos Humanos
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y no
de la CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

Secretaría Ejecutiva

Boulevard Adolfo López Mateos 1922,
Col. Tlacopac, demarcación territorial
Álvaro Obregón, C.P. 01049, CDMX.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 8718

(55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00

Lada sin costo: 01 800 715 2000

Sede Edificio Marco Antonio Lanz Galera

Quejas y Orientación

Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Puedes presentar tu queja en línea:

www.atencionciudadana.cndh.org.mx o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: www.cndh.org.mx/cndh/sedes

CONTENIDO

02

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 02** La voz de la presidenta
- 09** Eventos del mes
- 11** Informes y Estudios
- 13** Mecanismos de promoción

14

DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

- 14** Defensorías del Pueblo

21

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 21** Recomendaciones
- 25** Acciones de
Inconstitucionalidad
- 29** Pronunciamientos
- 31** Comunicados

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA VOZ DE LA PRESIDENTA

Palabras de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, con motivo del informe anual de actividades 2024 ante el pleno de la Comisión Permanente en el H. Congreso de la Unión

Palabras de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, con motivo del informe anual de actividades 2024 ante el pleno de la Comisión Permanente en el H. Congreso de la Unión.

C. Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. C. Senador Gerardo Fernández Noroña; C. Senador Juan Antonio Martín del Campo; C. Diputada Ana Erika Santana González, vicepresidentes de la Mesa Directiva.

Ciudadanas y ciudadanos secretarios. Ciudadanas y ciudadanos, diputados y senadores de todos los partidos.

Rindo informe de los trabajos desarrollados en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2024. Llegar a los cinco años de mi gestión obliga a un ejercicio de balance y rendición de cuentas muy exhaustivo, serio y sobre todo honesto, de cara al pueblo.

Cuando asumí la presidencia de la Comisión, lo hice consciente de las demandas históricas de numerosas víctimas y colectivos que exigían su transformación. Yo misma, durante la lucha que encabezó mi madre, padecí su desdén y falta de compromiso con la defensa de los derechos humanos, y por eso ella se

refería a la CNDH como “el engendro de Salinas”, una institución concebida en el contexto neoliberal, inspirada en modelos extranjeros con funciones meramente simbólicas porque no tenía otro propósito que el de cumplir con requisitos internacionales, pero sin generar un impacto significativo en la realidad nacional. Y fue así que iniciamos su transformación, buscando refundarla a partir de nuestros propios referentes históricos, de manera destacada Ponciano Arriaga y su “Procuraduría de Pobres” en el siglo XIX, y las iniciativas de los henriquistas en la segunda mitad del siglo XX, y convertirla en una auténtica Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, comprometida con las víctimas y al servicio de todo el pueblo.

Hago pues, el recuento de 5 años de un esfuerzo tangible con resultados concretos, aun cuando tenemos todavía pendiente la reforma a nuestra Constitución y a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, misma que presenté a este Congreso de la Unión en enero de 2023, y ahora con motivo del inicio de mi segundo mandato creo importante apurar con apoyo de las y los integrantes de la actual Legislatura. Es importante hacerla, porque sería la coronación de un proceso que nos ha costado mucho trabajo, que ha implicado muchos cambios internos y el trazo de nuevas rutas y paradigmas, gracias a lo cual la CNDH ha dejado de ser la Institución



Fotografía de la web

Nacional de Derechos Humanos más costosa y menos productiva del mundo, como era conocida cuando inicié mi gestión. Hoy es a la inversa: es la menos onerosa y de las más productivas o la más productiva del mundo. Será interesante que quienes se dedican a denostar y cuestionar nuestro esfuerzo, lo constaten, y comparen el número de recomendaciones y de acciones de inconstitucionalidad, por ejemplo, y los presupuestos de las defensorías y comisiones de otros países del mundo.

Desde el primer día de mi gestión nos empeñamos en dejar atrás las prácticas amañadas, solo de escenografía y apariencia, los vicios y los excesos, y desde luego el burocratismo. A pesar de los obstáculos, las presiones y los intentos de frenar los cambios, y aun con las limitaciones impuestas por la Ley que nos heredaron Carlos Salinas y Fernando Gutiérrez Barrios, en estos cinco años hemos dado pasos significativos hacia un nuevo modelo de defensa que prioriza a las víctimas y las acciones de prevención, y ya no se conforma con limitarse a recibir y atender quejas, y emitir recomendaciones que no son obligatorias, sino que busca reducir efectivamente las violaciones a los derechos humanos.

Porque la transformación institucional de la Comisión ha implicado no solo un replanteamiento de sus objetivos, sino también de los mecanismos para alcanzarlos; es decir, que se trata de una reforma radical. Ejemplo de ello es que, actualmente, se aplica rigurosamente la Ley de Austeridad Republicana, y se han eliminado los grandes sueldos y los gastos innecesarios. Mientras que se redujeron los salarios de los altos mandos, se han mejorado los salarios del personal profesional, operativo y de los visitantes adjuntos. Se ha erradicado completamente el amiguismo y el nepotismo, que al inicio de esta gestión representaba más del 20 % de la plantilla laboral. También se eliminaron los puestos de chofer, guardaespaldas, secretarios particulares, asesores y la chef para servicio exclusivo de la Presidencia. Además, incorporamos al personal de limpieza a la plantilla, dejando atrás el esquema de *outsourcing* que les negaba prestaciones laborales mucho antes de la reforma legal que lo hizo obligatorio.

El ahorro ha sido posible debido a eso, a que ya no existe privilegio alguno de altos mandos, y al combate a la corrupción: se cancelaron seguros de gastos médicos mayores, el

Fondo de Separación Individualizada, así como las percepciones extraordinarias, bonos y ayudas para despensa; se eliminaron los fondos revolventes de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva. Se controlan rigurosamente los gastos en viáticos, y se redujo el 50 % de la flotilla de vehículos en uso, eliminándose aquellos que se destinaban a uso personal y poniendo el resto en subasta a los trabajadores. Los servicios de logística de los eventos de la CNDH, así como su operación cotidiana, fueron absorbidos por personal propio. Se redujo el gasto en mantenimiento de inmuebles en un 57 % y el de mantenimiento de autos un 87 %, ya que ahora estas funciones son realizadas por el personal de la CNDH, eliminando la necesidad de subcontratar estos servicios.

Se eliminaron las prácticas de favoritismo en contratos, se redujeron al mínimo las adjudicaciones directas y se priorizaron licitaciones públicas abiertas. En 2019 el 99 % de las adquisiciones de la CNDH se hacían por adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres personas. En 2023, esa cifra asciende solamente al 3.28 %, es decir que es a la inversa, porque la mayor parte de las adjudicaciones y contrataciones, el 74 %, se hacen por licitación pública.

Se modificó la manera de evaluar el trabajo de la CNDH. Cuando hablamos de acciones en defensa de los derechos humanos no hablamos de expedir oficios, que era la manera como anteriormente se medía el trabajo. Se actualizaron todos los procesos de planeación, análisis, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y operativas de la Comisión. Se actualizó el Reglamento y toda la normativa interna, más de 400 manuales, así como el perfil de puestos.

Se reformó el Estatuto del Servicio Civil de Carrera con el objeto de garantizar que sea realmente una herramienta de profesionalización y ascenso por capacidad y resultados. Se eliminó la figura de la “urgente ocupación”, que permitía nombramientos sin pasar por los requisitos de acreditar los conocimientos y la experiencia necesaria para ser parte del servicio civil.

Todo esto nos ha permitido reducir el presupuesto en un 37 %, sin comprometer la misión institucional. Aunque lo más

destacado es la reorientación del gasto hacia actividades sustantivas: mientras que en 2019 el 54 % del presupuesto se destinaba a protección y defensa, en 2023 y 2024 esta cifra se elevó al 73 por ciento.

A 5 años del inicio de mi primera gestión, tengo el orgullo y la satisfacción de decirle al pueblo de México, a quien rindo cuentas, que gracias a un excepcional trabajo de equipo la gestión que encabezo arroja los mayores resultados en toda la historia de la CNDH. Ostentamos el mayor número de personas atendidas, de quejas de víctimas con recomendaciones y de leyes impugnadas, por no ajustarse a la perspectiva de derechos humanos.

En la actual gestión se han calificado casi 79,000 expedientes de queja, lo que representa el 45.4 % del total de los expedientes calificados en los últimos 15 años (más de 173,000 expedientes de queja). Muy superior a la administración 2009-2014, que calificó un total de 45,546 expedientes, correspondiente al 26 % de los expedientes registrados en 15 años. Así como de la administración 2014-2019, que calificó 49,127 expedientes de queja, lo que significa el 28% de los 173,472 expedientes registrados en 15 años.

En síntesis, esta administración ha calificado y atendido 73 % más expedientes que la administración encabezada por Raúl Plascencia y 60 % más que la de Luis Raúl González, y ha emitido en 5 años 1,241 recomendaciones, que representan el 46 % del total de las emitidas en 24 años por la CNDH desde que es órgano autónomo. Hemos presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación 475 Acciones de Inconstitucionalidad, que representan el 63.5 % del total de las Acciones de Inconstitucionalidad emitidas por la CNDH desde el año 2007. Es decir, que en 5 años hemos superado el número de Acciones de Inconstitucionalidad realizadas en los 17 años previos.

No quiero dejar de mencionar un esfuerzo inédito realizado en los últimos dos años. Me refiero a la reforma que hicimos del Sistema Nacional de Alerta, antes un instrumento de consulta, y hoy una herramienta muy útil para trabajar con las autoridades en la prevención de las violaciones a derechos

humanos. Gracias a una relación cercana, de diálogo continuo y de respeto, en la gestión actual la CNDH ha iniciado un ejercicio en conjunto con las autoridades procurando privilegiar la prevención, así como la atención más expedita de las quejas por posibles violaciones a los derechos humanos, incluso antes de que se consumen.

Por ello 63,126 de los expedientes registrados fueron resueltos durante el trámite, o bien por la vía de la conciliación o por orientación, que representa el 85.43 % del total de los expedientes concluidos en mi gestión, que abarcó el sexenio de Andrés Manuel López Obrador.

Mediante recomendaciones, en 5 años se han concluido 909 expedientes, que representa el 1.23 % del total de los expedientes.

En el sexenio de Felipe Calderón se concluyeron durante el trámite, o mediante conciliación y orientación, el 74.9% de los expedientes; y por recomendación, 0.9 por ciento.

En el sexenio de Enrique Peña Nieto se concluyeron durante el trámite, o mediante conciliación y orientación, el 80.9 % de los expedientes; y por recomendación, 0.6 por ciento.

La CNDH asume que no puede ser ajena a los diversos desafíos nacionales, producto y herencia de años en los que los gobiernos del antiguo régimen, ni a la falta de garantía del cumplimiento de los derechos humanos y su violación sistemática. A estos retos se suman los derivados de las nuevas realidades, como el fenómeno de la movilidad humana, la situación de nuestros connacionales en los Estados Unidos, la universalización del acceso

a la salud, y la necesaria reivindicación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Desca), que incluyen de manera determinante la necesidad de incidir en llevar la justicia al campo, que se suman, desde luego, a la deuda histórica con los familiares de las personas desaparecidas, entre otros. A esos retos y a esas realidades habremos de orientar de manera prioritaria nuestro accionar en esta segunda gestión, y algo que nos alienta es que no partimos de cero.

Para entender los alcances de esta segunda fase de nuestro proceso de transformación,

es crucial reflexionar sobre los avances positivos que México ha logrado en los últimos años en materia de derechos humanos, impulsados por el nuevo modelo político, económico y social implementado en los últimos seis años. Estos cambios han permitido una transformación profunda en la forma en que se aborda el respeto a los derechos humanos en México, y desde este Organismo Autónomo hemos trabajado

incansablemente para contribuir a estos avances.

Hoy, en la CNDH priman el compromiso con el pueblo y con las víctimas, así como la total transparencia. Como lo manifestamos desde un principio, no respondemos a agendas partidistas ni tampoco a aquellas que se pretenden imponer desde el exterior; así lo hemos demostrado a lo largo de estos 5 años. No nos hemos prestado ni nos prestaremos a esa visión reducida del servicio público que lo limita a cumplir metas burocráticas, ni nos hemos limitado al papel



de un organismo defensor de derechos humanos como lo concibieron Salinas, Gutiérrez Barrios y Carpizo. Sin violentar la ley, hemos innovado, sin dejar de mantenernos abiertos al escrutinio público y a la crítica, rindiendo cuentas siempre, y las veces que sea necesario. Concebimos y practicamos una relación constructiva con todas las autoridades, en particular con el gobierno federal; una relación de respeto, pero centrada en la priorización de los intereses y reclamos del pueblo, que afortunadamente compartimos. Así entendemos el ejercicio de la autonomía que hoy, también, por primera vez en su historia, se ejerce sin simulaciones, plenamente, en la Comisión.

A través de un trabajo sin precedentes y un esfuerzo continuo, buscamos lograr mejoras sustanciales en la protección y defensa de los derechos humanos de todas las personas en México.

Por eso, es importante destacar los avances significativos en el número, calidad e impacto de las recomendaciones emitidas que, sumado a las acciones de prevención en el ámbito de la violencia de género, la protección a migrantes, la protección del derecho a la salud y la atención a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos, ha caracterizado nuestro accionar en los últimos 5 años. Asimismo, hemos fortalecido nuestra comunicación con las víctimas y con quienes están en riesgo de serlo, hemos dado sentido a la colaboración con organizaciones y colectivos, más allá del clientelismo y la mercantilización que se ha hecho de la defensa de los derechos humanos; y con las organizaciones y organismos internacionales hemos alimentado una relación productiva, centrada en el interés de las y los mexicanos.

Nuestro objetivo ha sido y seguirá siendo claro: construir un México más justo, inclusivo y respetuoso de la dignidad humana.

Es importante decirlo aquí, y que se escuche fuerte y claro: en los últimos años, tanto la CNDH como el Estado mexicano han logrado avances notables en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el país. A pesar de los desafíos persistentes, se han conseguido progresos significativos entre 2020 y 2024, destacándose especialmente la reducción y resolución oportuna de quejas,

así como el incremento en el número de recomendaciones emitidas.

De acuerdo con nuestros registros históricos, el periodo con el mayor número de quejas por violaciones a los derechos humanos relacionadas con desapariciones, ejecuciones y detenciones arbitrarias fue de 2008 a 2013, durante la denominada "guerra contra el narco". Desde entonces, la violencia vinculada a estas prácticas ha mostrado una tendencia a la baja, y las detenciones arbitrarias han desaparecido prácticamente del catálogo de violaciones a derechos humanos más frecuentes.

A pesar de eso, hoy se atiende a más personas; de tal suerte que, si bien las peticiones de intervención de la ciudadanía se han incrementado notablemente, esto no se ha traducido en incremento de violaciones a derechos humanos. En 2024 ingresaron 153,647 documentos, de los cuales 74,563, es decir 48 %, fueron escritos de queja. Cuando llegamos a la CNDH, en 2019, fueron 55,824 documentos registrados, es decir que el incremento ha sido en esta gestión de más del 175 %, de los cuales 48,590 correspondían a escritos de queja, lo que representa el 87 %, esto es, muchos más que actualmente.

En 2019 fueron 11,912 los expedientes de queja, y en el 2024 fueron 18,650, esto es casi 8,000 más que hace cinco años, lo cual podemos traducir en un reto de eficacia en la atención, más que de demanda.

Por eso es importante, pero más que eso necesario, utilizar y desplegar todos los instrumentos con lo que cuenta la CNDH. Y desde noviembre de 2019, no se ha dejado de atender ni una sola queja ni se ha dejado de emitir ni una sola recomendación que debiera haberse formulado. Se han ejercido plenamente todas las funciones que tiene por ley la CNDH. Tan solo en el año de que se da cuenta, se emitieron un total de 317 recomendaciones, casi una diaria, además de que se continuó trabajando en el desahogo de las recomendaciones heredadas al inicio de mi presidencia y que estaban pendientes de cumplimiento, más de 500. Se eliminó el rezago y no pasaron años para que se emitiera una recomendación como sí pasaba antes.

En 2024, el número de personas atendidas por esta Comisión Nacional fue notable: 238,499 atenciones en total, y algo que no dejaré de resaltar es que, en mi gestión, el 64.7 % de los expedientes han sido resueltos durante el trámite, lo cual quiere decir que, en la mayoría de los casos, se pudo evitar la ejecución de algún daño irreversible sobre la persona afectada por la autoridad aludida en la queja.

Por lo que respecta a las medidas precautorias o cautelares, es sabido que estas son un instrumento de protección para la ciudadanía, que se interpone ante las autoridades, sin dilación alguna, para garantizar la protección oportuna o restitución de los derechos humanos de las personas, y que de violentarse o no restituirse de manera inmediata, se sufran daños irreparables o graves. Pues bien, estas reflejan también la mejoría en las condiciones del país, pues mientras en 2019 se emitieron 581 medidas cautelares, en 2024 fueron solicitadas a diversas autoridades 23 de estos instrumentos. Asimismo, durante 2024 se presentaron 88 acciones de inconstitucionalidad, derivadas de emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales a nivel federal y local.

En el ejercicio 2024, esta Comisión Nacional asumió una estrategia en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos del gobierno federal, que unió internamente el trabajo del Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos (Províctima), la Dirección General de Quejas y Orientación y la Secretaría Ejecutiva, a efecto de actuar de manera preventiva para evitar el incremento de las quejas y, por ende, de las violaciones a los derechos humanos. Resultado de esto, se atendió un total de 2,185 solicitudes de atención.

De estas, se generaron expedientillos relacionados con presuntas violaciones a derechos humanos, de los cuales concluyeron 2,119 debido a la atención pronta y expedita de la solicitud planteada.

En materia de movilidad humana, esta Comisión Nacional reconoce el incremento en el número de personas internadas en nuestro país que mantienen una situación migratoria irregular, y subraya los esfuerzos destinados a ofrecer oportunidades de

subsistencia que van más allá de cubrir las necesidades básicas, como alimentación y alojamiento. Durante 2024, se realizaron 181 visitas a estaciones y estancias migratorias en las que se atendieron a 2,904 personas extranjeras y se efectuaron 1,449 gestiones en favor de las personas alojadas en las estaciones migratorias. En su mayoría, dichas diligencias han tenido como finalidad que se proporcione a las personas migrantes atención médica, psicológica, información sobre su situación jurídica migratoria, entre otras acciones. Asimismo, también se efectuaron 76 visitas a casas o albergues para personas en la migración en las que se atendieron 2,118 personas, se recabaron y se realizaron 64 gestiones ante diversas autoridades.

La protección y defensa de los derechos humanos en el país serían incompletas sin un sistema efectivo de promoción y educación que fomente una sólida cultura de derechos humanos. En este contexto, una de las herramientas clave es la oferta de educación en línea a través del Portal EDUCA de la CNDH, que el año 2024 dio servicio a un total de 519,846 personas.

Por su parte el Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra” llevó a cabo 174 actividades académicas con la participación de 590 personas ponentes pertenecientes a los ámbitos académicos y políticos de la región latinoamericana que desarrollan el pensamiento crítico contemporáneo, y se contó con una asistencia de 37,597 personas. Asimismo, este año, la estrategia de distribución de publicaciones gratuitas editadas por la CNDH se enfocó en los estados con mayor índice de pobreza, distribuyendo más de 1 millón de ejemplares, logrando impactar a 168 municipios y a más de 441 instituciones.

Ciudadanas y ciudadanos representantes del pueblo:

El año 2025, con el inicio de una segunda gestión, marca el inicio también de una nueva etapa. No vamos a seguir el viejo esquema con el que se calificaba a la Comisión, que mientras más recomendaciones emitía, mejor. Ya logramos ese récord histórico: logramos emitir el mayor número de recomendaciones desde que la CNDH existe.



Fotografía web

Pero eso, en un país como el nuestro, no es lo óptimo. Lo que necesitamos es incidir para que las quejas bajen y sea cada vez más innecesario emitir recomendaciones. Nuestro ideal es que organismos como la CNDH lleguen a ser innecesarios, porque el ejercicio y el respeto a los derechos humanos sea una realidad vivida de manera cotidiana, algo normal y no algo excepcional. Ese debe ser el objetivo y el fin de una institución como la CNDH.

A eso vamos a enfocar todos nuestros esfuerzos. Por eso el énfasis, ahora, va a estar en las acciones de prevención y en las tareas de formación y promoción de los derechos humanos. Necesitamos generar una mística del servicio público que normalice entre los servidores públicos el respeto por los derechos humanos en México, y un conocimiento generalizado en la población para estar en aptitud de ejercer y saber defender mejor sus derechos.

Por eso queremos la transformación de la CNDH por la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

Las cifras presentadas evidencian no solo un aumento en la cantidad de actividades y recomendaciones emitidas, sino también

una mayor eficacia en la intervención y resolución de casos. Este progreso da testimonio del compromiso de todo un equipo, del que forman parte no solo los altos mandos sino los visitantes adjuntos, los operativos y profesionales, hasta el personal de limpieza. Esta es una CNDH útil al pueblo, es decir con una atención más cercana, transparente y basada en los principios de justicia, honestidad, legalidad y equidad, de modo que asegure que los derechos humanos prevalezcan siempre y sean respetados por todas y todos.

Esperamos contar con su apoyo para la iniciativa de reforma que presentamos hace ya dos años, que hemos perfeccionado y mejorado en diálogo con víctimas y colectivos de víctimas, y también conciliándola con preceptos internacionales para que sigamos siendo un referente en la aplicación de los Principios de París, como lo hemos sido en toda mi primera gestión.

La realidad de México no permite dar ni un paso atrás en la defensa de los derechos del pueblo.

Muchas gracias.

EVENTOS DEL MES

Foro de consulta para una migración segura

Como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el 15 de enero del 2025 la Secretaría de Gobernación (Segob) llevó a cabo el foro *Migración ordenada, segura y regular*, cuyas conclusiones permitirán observar un panorama amplio e integral que permita construir y fortalecer una política migratoria humanista.

La encargada de inaugurar el encuentro fue la secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez, quien reiteró que el gobierno de México “es un gobierno humanista, cercano a la gente, que protege y promueve los derechos de todas las personas y por supuesto, los derechos de las personas migrantes”. Asimismo refirió que México tiene flujos migratorios muy dinámicos, lo que trae consigo múltiples desafíos.

Al evento, realizado en el Salón Revolución del Conjunto Bucareli, también asistieron la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada; la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra; el comisionado del Instituto Nacional de Migración, Francisco Garduño, así como la jefa de la Misión en México de la Organización Internacional para las Migraciones, Dana Graber Ladek, entre otras destacadas funcionarias y funcionarios.

La CNDH propuso diversas acciones para proteger los derechos de la población migrante, subrayando la necesidad de actualizar los conceptos y el lenguaje migratorio con perspectiva de género, sin criminalizar la migración irregular, mismos que ha enunciado mediante sus recomendaciones, informes especiales, capacitaciones, foros, comunicados y pronunciamientos.

Entre las propuestas planteadas para apoyar a las y los migrantes deportados y repatriados destacan las siguientes:

- » Alcanzar acuerdos de retorno o repatriación que sean más protectores y garantistas, para lo cual se deben revisar los acuerdos suscritos con los EUA, con el objetivo de que se reconozcan los derechos de las y los mexicanos durante su detención, aseguramiento, traslado y retorno a México.
- » Redoblar los esfuerzos consulares para brindar el máximo apoyo y acompañamiento, tanto a las mexicanas y mexicanos que residen en EUA de manera irregular, como a quienes siguen intentando cruzar la frontera al margen de los canales regulares. En este sentido, es de suma importancia que nuestros connacionales conozcan el trabajo que se realiza a su favor, como el derecho a la protección consular.
- » Fortalecer los mecanismos de difusión e información sobre el marco regulatorio y de política pública en materia de retorno.
- » Ofrecer asistencia legal a las personas trabajadoras migratorias mexicanas que hayan sido repatriadas.
- » Generar campañas de registro civil y revalidación de estudios para las niñas y los niños que hayan nacido en los Estados Unidos, y cuyos padres y madres mexicanas sean retornadas.
- » Desarrollar y difundir programas especiales de integración que consideren acompañamiento para



Fotografía CNDH

- realizar trámites básicos que les permitan a las personas en retorno reintegrarse y tener acceso a educación (incluyendo certificaciones de sus conocimientos por estudios o experiencia profesional), al trabajo, a la vivienda, a la salud.
- » Crear programas consulares de atención que vinculen a las personas migrantes con las instituciones mexicanas de seguridad social, educación, trabajo (en particular el reconocimiento de experiencia laboral).
 - » Garantizar un acceso equitativo a los servicios de salud, considerando para ello aspectos de financiamiento, gerencia y cobertura. Para ello, es importante desarrollar programas enfocados en las personas retornadas y sus familias, con la finalidad de que obtengan cobertura básica universal de salud a través del IMSS Bienestar, incluyendo atención psicológica.
 - » Acceso inmediato a la educación y otorgar becas a las y los estudiantes transnacionales de escasos recursos en el periodo inmediato al arribo.
 - » Diseñar un programa de inserción laboral con el propósito de que puedan acceder al empleo, tomando en cuenta el área geográfica, la situación familiar, la edad, el sexo, el género, el nivel de estudios, las competencias y las diversas motivaciones que originaron la repatriación al país.
 - » Garantizar que las personas mexicanas que trabajan en el extranjero accedan al derecho a la vivienda en México desde el momento que residen fuera del país, debido a que allá generan ingresos y podrían adoptar medidas que prevean su retorno.

INFORMES Y ESTUDIOS

CNDH: Informe de actividades 2024

El 29 de enero de 2025 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó su *Informe de actividades 2024* ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. En ese evento la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, destacó los logros alcanzados durante ese periodo, y mediante un recuento de los años de servicio de la actual gestión señaló la necesidad urgente de reformar el sistema de defensa de los derechos del pueblo mexicano.

Así pues, este documento refleja la consolidación del compromiso asumido por la CNDH en el 2019 con la protección y promoción de los derechos humanos en México, lo cual abona a la transformación de este organismo autónomo. Para ello, describe cómo han avanzado en la implementación de estrategias integrales a fin de abordar las violaciones a los derechos humanos mediante el reforzamiento de sus capacidades operativas y elevando su efectividad en la respuesta a las necesidades de las víctimas.

Además, el *Informe* da cuenta de cómo, en los últimos años, la CNDH ha logrado avanzar notablemente en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el país ya que, no obstante los desafíos persistentes, ha conseguido progresos significativos entre 2020 y 2024, especialmente en la reducción de las quejas y la resolución oportuna de las mismas, así como en el incremento del número de recomendaciones emitidas. Sin embargo, destaca el *Informe*, en un país como el nuestro lo óptimo es incidir para que las quejas bajen y sea cada vez



más innecesario emitir recomendaciones. Por lo anterior, la Comisión enfocará sus acciones en la prevención y en las tareas de formación en torno a la promoción de los derechos humanos.

Otro aspecto importante subrayado en este documento consiste en las nuevas prácticas y normativas, así como la reactivación de procedimientos que las pasadas administraciones no aplicaban de manera efectiva. En cambio actualmente, señala este documento, la vida institucional de la CNDH se centra en los resultados y en el trabajo colaborativo, asegurando que cada área asuma plenamente sus responsabilidades, de modo que la Comisión opere con mayor eficiencia y con una clara orientación hacia el logro de sus objetivos, entre los cuales está consolidar una cultura de respeto y protección de los derechos humanos que sea sostenible y efectiva a largo plazo.

No menos importantes son sus resultados en torno a las acciones de prevención de violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, en la presente gestión la información que ofrece el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos (SNA) dejó de ser meramente testimonial y de consulta; en cambio, hoy es un instrumento que apoya a las personas peticionarias y ayuda a resolver problemáticas concretas –mediante acciones de prevención concertadas con las autoridades pertinentes– que pudieran derivar en violaciones a derechos humanos.

El *Informe* es también el resultado del trabajo de quienes, con sus labores cotidianas, han contribuido a la transformación y la consolidación de la CNDH en una auténtica Defensoría de los Derechos del Pueblo, pues

su compromiso, entusiasmo y colaboración han sido fundamentales para alcanzar los resultados presentados.

Es importante destacar que los datos y las estadísticas que presenta el *Informe* ayudan a comunicar el compromiso de la actual administración. Así, nos permiten observar la manera en que la CNDH ha priorizado y fortalecido sus acciones de defensa y atención a todas personas que se le acercan en busca de apoyo, en especial las víctimas de violaciones a derechos humanos.

Consulta el informe completo: <https://goo.su/zCCFX>



MECANISMOS DE PROMOCIÓN

PERSPECTIVA GLOBAL

Publicación mensual de divulgación de los derechos humanos, dirigida a todo público. El contenido incluye noticias nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; reportajes, artículos, entrevistas y conversatorios, además de conmemoraciones nacionales que promueven la memoria histórica y difunden las aportaciones sociales e institucionales al reconocimiento de los DD. HH. Durante el mes de septiembre se publicó una edición, disponible en la página web de la CNDH.



Para consultar más números de Perspectiva Global:
<https://www.cndh.org.mx/tipo/4113/perspectiva-global>

CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER



Publicación mensual sobre las actividades realizadas por el personal de la CNDH, así como de su titular, en el ámbito nacional e internacional. También se presentan las acciones llevadas a cabo a fin de defender los derechos humanos; una síntesis de las últimas recomendaciones emitidas; comunicados de prensa y documentos relevantes. Además, consigna las tendencias en el wmes sobre acciones de cooperación internacional, de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismos de información, educación y promoción de los derechos humanos, entre otros quehaceres del organismo. Está disponible en la página web de la CNDH, así como su versión en inglés: *Newsletter*.

Para consultar la Carta de Novedades en español e inglés:
<https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Novedades>

FECHAS RELEVANTES

Para dar a conocer las fechas nacionales e internacionales relevantes en materia de derechos humanos, se elaboran documentos breves de investigación sobre acontecimientos y personas relacionadas con estos y otros temas afines. Además, se ofrece un recordatorio sobre la organización, las luchas y movimientos que han surgido ante las violaciones a los derechos fundamentales, así como las aportaciones que han propiciado el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.



Para consultar las fechas relevantes:
<https://www.cndh.org.mx/fechas>



DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Defensorías del Pueblo

Esta sección tiene como objetivo informar las actividades, acciones o posturas de los distintos *ombudsperson* en el mundo. A partir del contexto internacional se ofrece un análisis de las iniciativas, leyes o informes realizados en diferentes países, con el fin de observar coincidencias regionales que sumen valiosas aportaciones respecto a la defensa y protección de los derechos humanos.

En el transcurso de enero destacaron varias medidas a favor de los derechos de las mujeres en Panamá y Costa Rica. En el primer caso se impulsó la campaña “Empoderadas y Protegidas: Juntos contra la violencia hacia la mujer”, cuya finalidad es sensibilizar a niñas, adolescentes y mujeres acerca de sus derechos y que identifiquen situaciones violentas. Por otro lado, en Costa Rica se realizó un llamado a la Asamblea Legislativa, para que apruebe una ley que establezca una definición sobre el acoso laboral, cómo se puede prevenir y cuál es el proceso para presentar una denuncia.

Por otra parte, algunas noticias abordan los derechos de niñas, niños y adolescentes. En el continente americano, la defensoría de Guatemala hizo un llamado al gobierno, con el objetivo de implementar políticas públicas que garanticen el acceso a una alimentación adecuada. En Ecuador, la defensoría logró obtener una acción de protección para garantizar el derecho a la identidad jurídica de una niña de la comunidad Awá.

En Europa resaltaron las medidas implementadas por las instituciones de derechos humanos. En este sentido, el Defensor del Pueblo de Francia dirigió una serie de recomendaciones al gobierno a fin de impulsar la protección de las infancias –el desarrollo de la atención médico-social, por ejemplo–. En Dinamarca, por su parte, realizarán visitas de inspección para conocer las condiciones de las adolescencias que están internadas en cárceles o centros de detención.

Por último, se registraron diferentes acciones a favor de varios grupos vulnerables: personas de la población LGBTTTIQ+ en contexto de movilidad, personas adultas mayores y comunidades originarias. Así pues, la Defensoría del Pueblo de Bolivia logró la primera implementación práctica del Acuerdo de Escazú al otorgar la protección de un defensor de derechos del medio ambiente. Otro ejemplo destacado sucedió en Chile: el Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso un recurso de protección para la comunidad Mapuche en reconocimiento y protección de un cementerio con restos de personas de la comunidad, con el objetivo de integrarlo a su comunidad indígena.

DERECHOS DE LAS MUJERES

PANAMÁ

La Defensoría del Pueblo lanzó la campaña “Empoderadas y Protegidas: Juntos contra la violencia hacia la mujer”, para sensibilizar e informar a niñas, adolescentes y mujeres acerca de sus derechos y que identifiquen situaciones violentas. En ese sentido, llevaron a cabo sesiones que abordaban un noviazgo seguro, con el objetivo de que reconozcan comportamientos machistas y agresivos; y brindaron orientación legal e informativa sobre cómo denunciar situaciones que impliquen violencia de género.



Más información: <https://goo su/AA1zE>

COSTA RICA



Durante los últimos 10 años, la Defensoría de los Habitantes registró cerca de 600 casos de acoso laboral en diversas instituciones públicas. Por esta razón, la Defensoría hizo un llamado a la Asamblea Legislativa para que apruebe una ley donde se establezca la definición de acoso laboral, cómo se puede prevenir y cuál es el proceso para presentar una denuncia, a fin de evitar la revictimización de las personas afectadas. El propósito de la ley es atender y capacitar al personal del servicio público, con el objetivo de garantizarles una protección efectiva a las víctimas de violencia, acoso y hostigamiento laboral.

Más información: <https://goo su/NvTXb>

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

GUATEMALA

De acuerdo con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de este país centroamericano, en 2024 se registraron poco más de 28,000 casos de desnutrición infantil en menores de 5 años, lo que ocasionó, lamentablemente, 83 fallecimientos.

Consciente de ello, el Procurador de los Derechos Humanos realizó un llamado a las autoridades correspondientes, para que implementen políticas públicas efectivas a fin de garantizar el acceso a una alimentación adecuada que le permita a la niñez un desarrollo cognitivo y físico adecuado. Entre las medias recomendó fortalecer los programas de seguridad alimentaria y nutricional, sobre todo para las comunidades rurales e indígenas, y garantizar el acceso a una atención médica oportuna y gratuita.



Más información: <https://goo su/YICKQH8>

ECUADOR



En el hospital Luis G. Dávila, en Tulcán, Ecuador, una mujer de la comunidad Awá, ubicada en las fronteras de Colombia y Ecuador, dio a luz a su hija. Cuando quiso registrar a su bebé, el personal del hospital y el del Registro Civil le negó el derecho de registrarla, bajo el argumento de que era difícil pronunciar el nombre. Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de acción de protección contra el Registro Civil por vulnerar el derecho a la identidad jurídica. Gracias a su intervención, la Corte Constitucional de Ecuador ordenó el registro del nombre acorde a la libre decisión de la madre y el padre. El caso es un antecedente fundamental en el desarrollo del derecho a la identidad individual y colectiva de las infancias pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas; derecho que debe ser respetado por las autoridades.

Más información: <https://goo.su/n18Mr3>

FRANCIA

El Defensor de los Derechos llevó a cabo una investigación acerca de la situación de los derechos humanos de las infancias. Tal investigación mostró que constantemente se vulneran los derechos a la educación, a la salud y a una vida libre de violencia. Por esta razón, el Defensor le envió una serie de recomendaciones al gobierno; entre ellas destacan el desarrollo de medidas de atención médico-social, acordes con el contexto de las niñas y los niños, así como implementar recursos adecuados en los albergues.



Más información: <https://goo.su/n9C1hj>

DINAMARCA



Durante el 2025, la Oficina del Defensor del Niño realizará inspecciones para observar las condiciones de las adolescencias internadas en cárceles o centros de detención. El propósito es desarrollar un enfoque diferenciado para las adolescencias, que les permita un trato digno y adaptado a sus necesidades. En ese sentido, en las visitas observará cómo se ejerce el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad, cómo separan a los y las jóvenes respecto a la comunidad adulta, y el estado de la difusión y el conocimiento que tienen de sus derechos humanos. De igual manera, analizará las ofertas educativas, laborales y las actividades de recreación implementadas con el propósito de fomentar la salud física y mental de las infancias privadas de la libertad.

Más información: <https://goo.su/zEY88m>

ACCIONES A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES

REPÚBLICA CHECA

Las familias checas están preocupadas por una posible modificación en la ley de prestaciones sociales: en vez de cobrar cuatro apoyos (por hijo, subsidio de vivienda, subsidio de subsistencia y complemento de vivienda) se contempla solo el cobro de una. La modificación tendría efectos negativos para los grupos de atención prioritaria, como personas adultas mayores y adolescentes. En ese sentido, el Defensor del Pueblo recomendó que la edad de jubilación se reduzca de 68 a 65 años; también sostiene que los padres solteros a cargo de dos adolescentes menores de 15 años deben ser considerados como grupos vulnerables y, por ende, deben recibir apoyo económico. Incluso se contemplaron las indemnizaciones por esterilizaciones ilegales realizadas a mujeres hasta el 2006.



Más información: <https://goo.su/Rx0lo>

RINDHCA



Las personas de la población LGBTTTIQ+ enfrentan dificultades debido a la discriminación, la violencia y la falta de acceso a servicios esenciales; dificultades que se agravan cuando están en contexto de movilidad. Por esta razón, la Red Regional por la Movilidad Humana LGBTIQ+ LAC y la organización Diálogo Diverso suscribieron un Memorandum de Entendimiento para fortalecer la defensa de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ en contextos de movilidad humana; participaron las y los titulares del Defensor del Pueblo de Bolivia y Ecuador. Los objetivos del acuerdo son desarrollar estudios y recopilar información sobre la violencia y la exclusión que padece la población LGBTTTIQ+, así como implementar acciones conjuntas que impulsen políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/8QfAck>

BOLIVIA

En marzo de 2018, Costa Rica adoptó el Acuerdo de Escazú, el primer tratado que contiene disposiciones a favor de la protección de los defensores que atienden asuntos ambientales. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo marcó un hito en la implementación del Acuerdo, al lograr la protección del defensor de derechos del medio ambiente Marcos Uzquiano. Este caso representa el primer reconocimiento en el tema en Bolivia.



Más información: <https://goo.su/vNGpF0>

CHILE



En 2003, en Villa Alegre de Purén, Chile, se encontraron objetos funerarios y restos humanos de integrantes de la sociedad Mapuche. Si bien el territorio les pertenece a las comunidades indígenas, en los siguientes años se realizaron construcciones irregulares en el sitio, lo que vulneró el derecho a la identidad cultural. En consecuencia, el Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso un recurso de protección para esta comunidad, el cual fue aceptado por la Corte de Apelaciones de Temuco, que instruyó una serie de medidas: el reconocimiento oficial y la protección del cementerio mapuche como parte de la comunidad indígena, entre otras.

Más información: <https://goo.su/mKD4>

COLOMBIA

La Defensoría del Pueblo organizó y realizó la Asamblea Departamental del Guaviare, con el fin de aprobar los proyectos de ordenanza 684 y 685 de 2024, que permitieron la creación de la Mesa Permanente de Concertación Indígena y la Comisión Consultiva Departamental de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Guaviare. El objetivo es garantizar la participación permanente y visible de estas comunidades en las decisiones que las pudiesen afectar directamente.



Más información: <https://goo.su/8dhNu>

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendaciones

Durante enero, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó 9 recomendaciones ordinarias por violaciones a los derechos humanos, 4 de ellas fueron emitidas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debido a que esa dependencia violó varios derechos humanos: a la protección de la salud, a la vida, al acceso a la información en materia de salud, a la salud materna, a una vida libre de violencia obstétrica y al trato digno.

Además, le envió 3 recomendaciones, también ordinarias, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que esta dependencia cometió varias violaciones a los derechos humanos atribuibles a personal de esa institución, violaciones a la vida, a la protección de la salud, al trato digno, al acceso a la información en materia de salud, al interés superior de la niñez y al trato digno.

Acciones de inconstitucionalidad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra legitimada para demandar, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la invalidez de las leyes que se expidan o que se reformen y que se considere que violan los derechos humanos. Una vez que se publica la ley en el medio oficial de difusión del que se trate, la Comisión Nacional cuenta con un plazo de treinta días naturales para impugnar las normas que se estimen violatorias de derechos fundamentales.

En este sentido, este mes se aprobaron 21 demandas de acción de inconstitucionalidad, promovidas debido a que se transgreden los principios de proporcionalidad tributaria, de gratuidad en el acceso a la información, de proporcionalidad en las contribuciones y de legalidad, de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria de reserva de ley y de legalidad; así como los derechos la seguridad jurídica, al acceso a la información pública, a la libertad de reunión, a la igualdad y no discriminación.

Pronunciamientos

La CNDH publicó una serie de pronunciamientos en el mes. En el 001/2025, informa que apoya estrategia integral de seguridad y prisión preventiva y la reforma respectiva, ya que esta observa el respeto a los derechos humanos de una manera preponderante. Asimismo, en el pronunciamiento 002/2025, la Comisión manifiesta su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad..

Comunicados

Durante enero, la CNDH emitió 21 comunicados. Entre estos destacan el 001/2025, donde la Comisión expresa que realiza labores de supervisión de estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración en la ciudad de Tijuana, en favor de personas migrantes. Por otra parte, en el comunicado 004/2025, manifiesta que lleva a cabo acciones a partir del del homicidio del periodista Calletano de Jesús Guerrero. Asimismo, en el 015/2025 enuncia las actividades que lleva a cabo derivadas del homicidio de otro periodista: Alejandro Gallegos León. Finalmente, en el 019/2025 da cuenta del *Informe de Actividades 2024* y la consolidación de la CNDH como una de las instituciones protectoras de derechos humanos más productivas.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN
001/2025

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH emitió una recomendación para Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, por violaciones a derechos humanos tras una inadecuada atención médica brindada por personal del Instituto. La CNDH solicitó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les otorguen la atención psicológica y/o tanatológica que requieran. Además, deberán impartir un curso integral en materia de derechos humanos, y emitir una circular que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión, en los temas de protección a la salud y a la vida, así como en torno a la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales Mexicanas y las Guías de Práctica Clínica, para evitar la repetición de los hechos violatorios.

[Conoce más](#)

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH le envió una recomendación a Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, por violaciones a los derechos humanos atribuibles a personal de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les otorguen atención psicológica y/o tanatológica, si la requieren. Además, solicitó que colaboren con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que se presentó el 11 de abril de 2024, en el OIC-IMSS por la inadecuada atención médica proporcionada, así como por inobservancias a la NOM-Del Expediente Clínico, lo que motivó el inicio del expediente administrativo.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
002/2025

RECOMENDACIÓN
003/2025

**SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS
HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A
LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA
INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD**

La CNDH le envió una recomendación a Martí Batres Guadarrama, director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por violaciones a derechos humanos que derivaron en el fallecimiento de una persona. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en Registro Nacional de Víctimas, y les proporcionen la atención psicológica y/o tanatológica que requieran. Además, solicitó que impartan un curso integral en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud; y que emitan una circular dirigida al personal médico, que incluya las medidas pertinentes de atención, prevención y supervisión a fin de garantizar que se satisfagan los manejos médicos conforme a la legislación nacional e internacional y en las Normas Oficiales correspondientes.

[Conoce más](#)

**RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS
HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA
VIDA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA
DE SALUD**

La CNDH emitió una recomendación para Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano de Seguridad Social, por violaciones a derechos humanos, debido a una atención médica inadecuada brindada por personal de Instituto, que resultó en el fallecimiento de una persona. La CNDH recomendó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les otorguen la atención psicológica y/o tanatológica que requieran. Además, solicitó que impartan un curso en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho de protección a la salud y a la vida, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud y a la vida, así como la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales Mexicanas y las Guías de Práctica Clínica citadas en el cuerpo de esta recomendación.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
004/2025

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD MATERNA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH se pronunció sobre estas violaciones mediante una recomendación dirigida a Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano de Seguro Social, por eventos ocurridos en una unidad médica del IMSS que resultaron en una muerte fetal. La CNDH recomendó que inscriban a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les brinden la atención psicológica y/o tanatológica que requieran. A la vez, solicitó que impartan un curso de sensibilización desde una perspectiva de género para el personal médico, y un curso integral de capacitación sobre los deberes previstos en distintas guías y normas sobre los servicios obstétricos, ginecología y medicina familiar. Aunado a ello, recomendó que emitan una circular en la que instruyan a su personal médico sobre la atención sensible, empática, digna y de calidad; y una convocatoria que promueva la asignación de especialistas en Ginecología y Obstetricia y Radiología.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
005/2025

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH envió una recomendación a la Secretaría de la Defensa Nacional por violaciones a varios derechos humanos debido a que personal médico de esa institución omitió brindar la atención médica adecuada a la que estaba obligado en su calidad de garante. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y que les proporcionen la atención psicológica y, en el caso que se requiera, la atención tanatológica a fin de favorecer su estado de salud mental, físico y emocional. Asimismo, solicitó que implementen una "Guía Interna de actuación para atender, prevenir y detectar diabetes mellitus en personas privadas de la libertad en la Prisión Militar adscrita a la Región Militar N°1-A "Gral. de Div. Álvaro Obregón" en la Ciudad de México, de la Secretaría de la Defensa Nacional".

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
006/2025

RECOMENDACIÓN
007/2025

**ACERCA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL INTERÉS
SUPERIOR DE LA NIÑEZ**

La CNDH responde a lo ocurrido en el caso de las violaciones a derechos humanos atribuibles a personas servidoras del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre y por ello recomienda a Martí Batres Guadarrama, director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que colaboren para inscribir en el Registro Nacional de Víctimas a las personas agraviadas, y les proporcionen atención psicológica y/o tanatológica. Además, solicitó que colaboren en el seguimiento y la presentación de la vista administrativa que esta Comisión presente; que impartan un curso sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, observando la legislación, normas y guías aplicables; y que giren una circular dirigida a su personal médico, en torno a las acciones preventivas, correctivas y de supervisión para una atención médica oportuna y de calidad.

[Conoce más](#)

**SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN POR LA NO ACEPTACIÓN DE
LA RECOMENDACIÓN 026/2023 EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ**

La CNDH emitió una recomendación para Verónica Hernández Giadáns, fiscal general del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde señala que se instruya a quien corresponda a fin de que realicen las acciones conducentes para aceptar la *Recomendación 026/2023*, emitida por la Comisión Estatal; que emitan una circular dirigida al personal de la Fiscalía General del Estado mediante la cual instruyan a cumplir en tiempo y forma dicha recomendación, así como colaborar en todo momento con la Comisión Estatal en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a la FGE con motivo de la acreditación a violaciones de derechos humanos.

RECOMENDACIÓN
008/2025

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
009/2025

**EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA
VIDA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, AL TRATO DIGNO Y AL
ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD**

La CNDH le envió una recomendación a Martí Batres Guadarrama, director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por violaciones a los derechos humanos atribuibles a personal de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les proporcionen atención psicológica y/o tanatológica, si la requieren. Además, las personas servidoras públicas adscritas al ISSSTE deberán colaborar con las instancias investigadoras en el trámite y seguimiento de la Carpeta de Investigación iniciada en contra de las personas responsables.

[Conoce más](#)

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS DURANTE ENERO DE 2025

Durante este mes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó 21 demandas de acción de inconstitucionalidad, mediante las cuales se impugnaron 275 normas generales.



- » El 09 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 3/2025, promovida en contra de los artículos 28, fracción IV, inciso a), y 97, fracción X, de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, al apreciar que se vulnera el principio de proporcionalidad tributaria.
- » El 13 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 4/2025, promovida en contra de diversas disposiciones de cinco leyes de ingresos municipales del estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2025, al observar que se contraviene el derecho a la seguridad jurídica y principios de proporcionalidad en las contribuciones y de legalidad.
- » El 15 de enero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 5/2025, promovida en contra de diversas disposiciones de seis leyes de ingresos municipales del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2025; al considerar que se transgrede el derecho de acceso a la información pública; principios de gratuidad en el acceso a la información y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.
- » El 15 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 6/2025, promovida en contra de diversas disposiciones de ocho leyes de ingresos municipales del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2025, pues se quebrantó el derecho de acceso a la información pública; principios de gratuidad en el acceso a la información y de proporcionalidad en las contribuciones.
- » El 21 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 7/2025, promovida en contra de varias leyes de ingresos de 6 municipios del estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2025, pues se vulnera el derecho a la seguridad jurídica; principios de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de legalidad.
- » El 22 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 8/2025, promovida en contra de varias leyes de ingresos de 5 municipios del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025, porque se considera que se están transgrediendo el derecho de acceso a la información pública y principio de gratuidad en el acceso a la información.
- » El 22 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 9/2025, promovida en contra de diversos preceptos de Leyes de ingresos de 30 municipios del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, debido a que se violenta el derecho de acceso a la información pública y principios de gratuidad en el acceso a la información pública y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.
- » El 23 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 10/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 15 municipios del estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, pues se advierte que se transgreden los derechos a la seguridad jurídica, de acceso a la información pública; libertad de reunión; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria, de legalidad, y de gratuidad en el acceso a la información pública.
- » El 23 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 11/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 30 municipios del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, porque se vulnera el derecho de acceso a la información pública y principios de gratuidad en el acceso a la información

pública y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.

- » El 23 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 12/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 4 municipios del estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2025, ya que se está vulnerado el derecho a la seguridad jurídica y principios de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de legalidad.
- » El 27 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 14/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos del Estado y de 10 municipios de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior debido a que se transgreden los derechos de seguridad jurídica, de acceso a la información pública; principios de legalidad, de gratuidad en el acceso a la información pública, de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora.
- » El 27 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 15/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 2 municipios del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025, pues se contraviene el derecho de acceso a la información pública y principio de gratuidad en el acceso a la información.
- » El 27 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 16/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 60 municipios del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, ya que se violenta el derecho de acceso a la información pública; principios de gratuidad en el acceso a la información pública y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.
- » El 27 de enero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 17/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 16 municipios del estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, porque vulneran los derechos a la seguridad jurídica, de acceso a la información pública; libertad de reunión; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria, de legalidad, de gratuidad en el acceso a la información pública.
- » El 27 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 18/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 6 municipios del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025, esto dada la vulneración del derecho de acceso a la información pública y principio de gratuidad en el acceso a la información.
- » El 30 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 19/2025, promovida en contra de diversos preceptos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, del estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2025, pues infringen los derechos a la seguridad jurídica, de acceso a la información pública, a la igualdad y no discriminación; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de gratuidad en el acceso a la información pública, de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de legalidad.
- » El 29 de enero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 20/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 15 municipios del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, ya que se trasgrede el derecho de acceso a la información pública; principio de gratuidad en el acceso a la información

pública y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.

- » El 30 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 23/2025, promovida en contra de diversos preceptos de leyes de ingresos de 9 municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2025, pues se quebrantan los derechos a la seguridad jurídica, de acceso a la información pública y a la igualdad y prohibición de discriminación; principios de gratuidad en el acceso a la información, de legalidad, de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora.
- » El 30 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 24/2025, promovida en contra de diversos preceptos de Leyes de ingresos de 38 municipios del estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior debido a que se están violentando los derechos de acceso a la información pública y a la seguridad jurídica; principios de gratuidad en el acceso a la información pública, de proporcionalidad y equidad en las contribuciones, de reserva de ley y de legalidad.
- » El 30 de enero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 25/2025, promovida en contra de diversos preceptos de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, porque vulneran el derecho a la seguridad jurídica; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad y equidad tributaria y de legalidad.
- » El 30 de enero de 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 26/2025, promovida en contra de la Ley Número 198 de Ingresos para los Municipios del estado de Guerrero, así como de las leyes de ingresos de 5 municipios de la mencionada entidad, todas para el ejercicio fiscal 2025, pues se violenta el derecho de acceso a la información pública; así como de los principios de gratuidad en el acceso a la información pública y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.

PRONUNCIAMIENTOS

PRONUNCIAMIENTO 001/2025

ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, CON RESPETO A DERECHOS HUMANOS, UNA FÓRMULA QUE APOYA LA CNDH

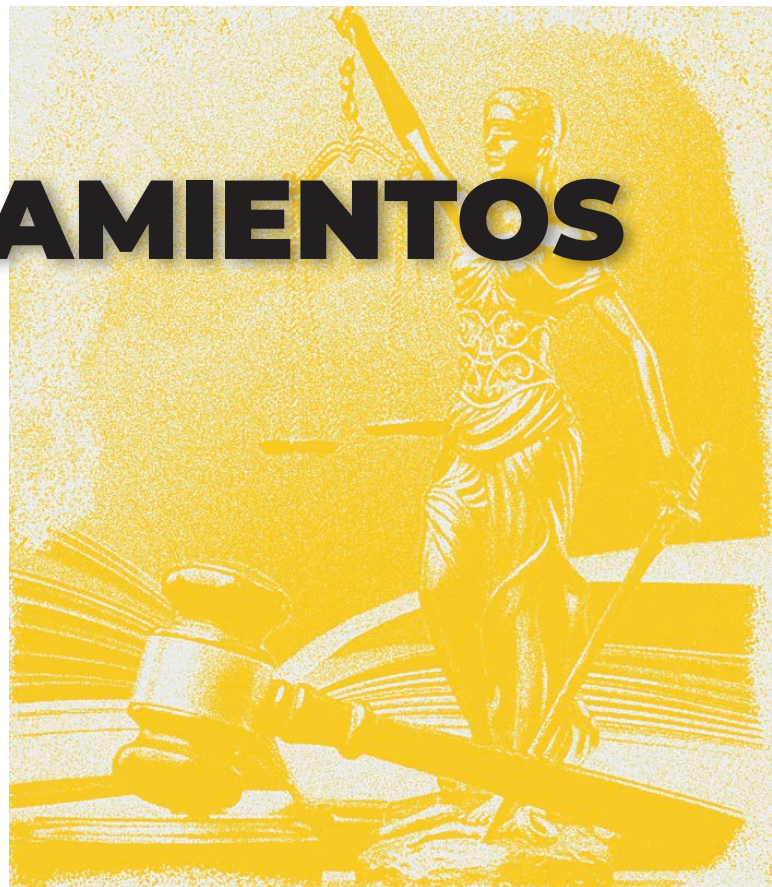
Ante la reforma del segundo párrafo del artículo 19 de nuestra Constitución Política, en materia de prisión preventiva oficiosa, y varias opiniones manifestadas, sobre todo por algunas organizaciones, consideramos que esta debe analizarse en el contexto que vive nuestro país, de otro modo corremos el riesgo de caer en divagaciones teóricas que no se ajustan a la realidad y no proponen ningún beneficio práctico para la población.

Por ello, consideramos que la reforma observa el respeto a los derechos humanos de una manera preponderante. Es importante actuar contra la impunidad de manera decidida cuando existan delitos contra el tejido social y la seguridad de la comunidad. Siempre debidamente justificada la aplicación de la medida.

Asimismo, es evidente que hoy uno de los obstáculos para una estrategia de construcción de paz es el sistema de justicia, por eso es imperioso frenar las graves omisiones en materia judicial, reflejo de la colusión de muchos juzgadores con grupos delincuenciales o intereses económicos o políticos.

Es por eso que instamos a quienes se desempeñan en los ministerios públicos, fiscalías del país y al Poder Judicial a asumir con ética y responsabilidad las nuevas herramientas otorgadas por esta reforma para garantizar el acceso a la justicia que tanto demanda el pueblo de México.

Por otra parte, hay actores que utilizan el discurso de los derechos humanos con el objetivo de descalificar la política de seguridad pública del gobierno actual, ignorando nuestra realidad y, sobre todo, dejando de lado a las víctimas de la violencia.



No obstante, cumpliremos con responsabilidad nuestro deber de velar por la correcta aplicación de la estrategia integral de seguridad y la utilización de la figura de la prisión preventiva oficiosa. Ese es nuestro mandato constitucional y nuestro compromiso con las y los mexicanos. Por ende, atenderemos de manera especial las quejas y las denuncias que se presenten a este respecto, con la finalidad de evitar vulneraciones a derechos humanos y contribuir con ello a construir una cultura de paz. También les proporcionaremos a las personas servidoras públicas la formación necesaria para fomentar buenas prácticas y mejorar su desempeño, garantizando siempre el respeto incondicional a los derechos humanos, tal y como lo mandata el artículo 1 de nuestra Constitución.

Más información: <https://goo.su/MvAU5xx>



PRONUNCIAMIENTO 02/2025 **CNDH, COMPROMETIDA CON LA** **DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS** **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) promueve una cultura de respeto hacia los derechos humanos de las personas con discapacidad, fomentando la conciencia sobre su protección y difundiendo los mecanismos para garantizar sus derechos –por ejemplo, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad–, por lo cual es fundamental que todos, especialmente las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, asuman esta responsabilidad.

Por otra parte, en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, esta Comisión se encuentra presente a través de personal asignado con la finalidad de participar en cada uno de los foros realizados para tal efecto.

Además, realiza acciones con el objetivo de promover y defender los derechos de quienes viven con alguna discapacidad en México:

- » A fin de fortalecer la vinculación interinstitucional y mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, llevó a cabo 70 reuniones de trabajo con instituciones públicas y educativas, así como con organizaciones civiles, a fin de estrechar lazos de colaboración, intercambiar conocimientos, desarrollar proyectos conjuntos, ampliar redes e impulsar una perspectiva positiva y activa a favor de las personas con discapacidad.
- » En materia de divulgación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, se actualizó el micrositio específico del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que ahora este ofrece información detallada sobre el estado de los derechos de las personas que viven con esta condición.
- » Por lo que corresponde a las acciones de protección y defensa de los derechos humanos, en 2024 se brindaron orientaciones y asesorías jurídicas de manera personal, telefónica y electrónica, en ellas se abordaron diversas problemáticas relacionadas con la vulneración de derechos, y se canalizó a las personas solicitantes a las instituciones correspondientes.

Cabe señalar que el año pasado la Comisión le envió dos recomendaciones (26/2024 y 184/2024) al Instituto Mexicano del Seguro Social por vulnerar los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de personas con discapacidad; y ejerciendo su facultad constitucional, interpuso durante el año en cuestión cuatro Acciones de Inconstitucionalidad, para salvaguardar los derechos de este grupo poblacional.

Con estas y otras acciones, la CNDH refrenda su compromiso de promover y defender los derechos de 8.8 millones de personas de 5 años y más que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, viven con alguna discapacidad en nuestro país.

Más información: <https://goo.su/p5GPvW>

COMUNICADOS



Fotografía de la web

001/2024

CNDH realiza labores de supervisión de estancias migratorias del INM en la ciudad de Tijuana, en favor de personas migrantes

Ante las manifestaciones realizadas el pasado 14 de enero en la ciudad de Tijuana, Baja California, en las que se solicitó que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tuviera acceso a centros de detención de personas migrantes administradas por personal del Instituto Nacional de Migración (INM), la CNDH aclara que la labor de supervisión de las estaciones y estancias migratorias es una actividad que se realiza de forma permanente, al igual que el recabo de quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.

Por ejemplo, en esa misma fecha, un grupo aproximado de 12 personas con 4 niñas y niños en contexto de movilidad internacional acudieron a las instalaciones de la Oficina Regional en Tijuana, Baja California, con la finalidad de denunciar hechos presuntamente violatorios a derechos humanos, cometidos por personal del Instituto Nacional de Migración adscrito al Aeropuerto Internacional de Tijuana, derivado de posibles detenciones arbitrarias en agravio de un grupo de personas de nacionalidad colombiana.

En este sentido, como parte del compromiso firme con la búsqueda y el esclarecimiento de los hechos, la CNDH le ha solicitado información a la autoridad involucrada y, en su momento, emitirá el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda. Asimismo, ha mantenido comunicación de manera constante con las partes quejas a fin de brindar el seguimiento pertinente.

Esta Comisión Nacional reitera su compromiso de velar por los derechos de las poblaciones vulnerables, como lo son las personas migrantes, durante su tránsito por nuestro país. De esta forma, continuaremos con nuestra misión constitucional de proteger y defender los derechos humanos ante cualquier tipo de abuso.

Más información: <https://goo.su/0p6Sq>



Fotografía de la web

002/2025

La CNDH emite veinticinco recomendaciones al IMSS por negligencia médica acreditada en hospitales de doce entidades federativas

Personal de la Comisión realizó investigaciones exhaustivas sobre cada caso presentado por actos de inadecuada atención médica por parte del personal de hospitales de Jalisco, Estado de México, Ciudad de México, Nayarit, Quintana Roo, Coahuila, Sinaloa, Tlaxcala, Puebla, Nuevo León, Colima y Guanajuato, adscritos al Instituto Mexicano de Seguro Social, donde se comprobó la vulneración a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al trato digno, al proyecto de vida, al acceso a la información en materia de salud y al interés superior de la niñez.

Las acciones y omisiones que violentaron tales derechos tienen como base el no haber proporcionado medidas diagnósticas y terapéuticas adecuadas, la actuación con insuficiente diligencia refiriéndose específicamente a la desestimación de antecedentes clínicos, omisión de estudios de laboratorio que era indispensable efectuar, no referir a los servicios especializados a las personas pacientes que lo requerían, el inadecuado seguimiento a cirugías realizadas, la inatención oportuna de complicaciones en que derivaron los tratamientos de las víctimas y no haber integrado adecuadamente los expedientes clínicos.

Ante estas irregularidades y tras reconocer la calidad de 28 víctimas directas, la CNDH le recomendó al IMSS realizar los trámites correspondientes para la reparación inmediata e integral del daño causado a las víctimas, donde se incluya la medida de atención médica, psicológica y/o tanatológica necesaria; dar seguimiento al trámite de la vista administrativa ante el Órgano Interno de Control de dicho Instituto; diseñar e impartir un curso en materia de derechos humanos orientado al personal médico, además de exhortar a este a cumplir con las legislaciones, normas y guías aplicables en su labor para asegurar una atención médica oportuna y respetuosa de los derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/E9UMt9I>



Fotografía de la web

003/2025

La CNDH interviene para que la víctima de la *Recomendación 257/2023* reingrese al país, para materializar la reparación del daño a la cual tiene derecho

La Comisión Nacional refrenda su compromiso con la defensa del pueblo, y dentro de este comunicado transmite su labor para que la víctima de la *Recomendación 257/2023* acceda a la reparación del daño que le asiste como consecuencia de las violaciones al principio de no devolución y a los derechos humanos a la libertad personal, seguridad jurídica y a la legalidad, donde se haya como responsables al Instituto Nacional de Migración y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El 13 de enero de 2025, la CNDH recibió la solicitud de apoyo por parte de la representación de la víctima –para que esta ingresara a territorio nacional y así pudiera iniciar el proceso de reparación de daño–, por lo cual se notificó al Instituto Nacional de Migración sobre estos hechos.

De esta forma, la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de esta Comisión llevó a cabo las gestiones necesarias a fin de lograr el cometido de brindar el apoyo y la protección necesarios para la víctima y así se pudiera expedir su tarjeta de visitante por razones humanitarias, de modo que pudiese ejercer los derechos que le asisten.

La CNDH sigue trabajando en coordinación con las autoridades recomendadas para que la víctima acceda a la reparación integral del daño.

Más información: <https://goo.su/gAbQd>



Fotografía de la web

004/2025

La CNDH realiza acciones derivado del homicidio del periodista Calletano de Jesús Guerrero

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es fundamental proteger el ejercicio de la libertad de expresión. En este sentido, en su Diagnóstico sobre los alcances del *Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, la Comisión Nacional señaló que la mejor manera de combatir las agresiones contra las personas periodistas y defensoras no solo se agota en las acciones preventivas, sino que también exige la investigación y sancionar a los responsables.

Así pues, la CNDH condena el asesinato del periodista Calletano de Jesús Guerrero, ocurrido en el Estado de México, y hace un llamado a las autoridades de dicha entidad federativa a que realicen una investigación diligente y exhaustiva con el objetivo de esclarecer los hechos, sin omitir ninguna línea de investigación y ponderando su labor como periodista.

Además, derivado de los lamentables hechos, personal de la Comisión entró en comunicación con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos a efecto de que valore el otorgamiento de medidas de protección a favor de las y los familiares del periodista, a fin de garantizar su integridad.

Este organismo autónomo reitera su llamado a la Fiscalía General del Estado de México a cumplir con sus funciones de investigación de manera ética, hasta dar con los responsables de estos hechos y garantizarles a las y los familiares del periodista el derecho de acceso a la verdad y a la justicia.

Desde la CNDH observaremos las acciones realizadas por las autoridades del Estado de México en torno a este caso y, de resultar procedente, remitiremos las resoluciones necesarias.

Más información: <https://goo.su/jWd5N1>



Fotografía de la web

005/2025

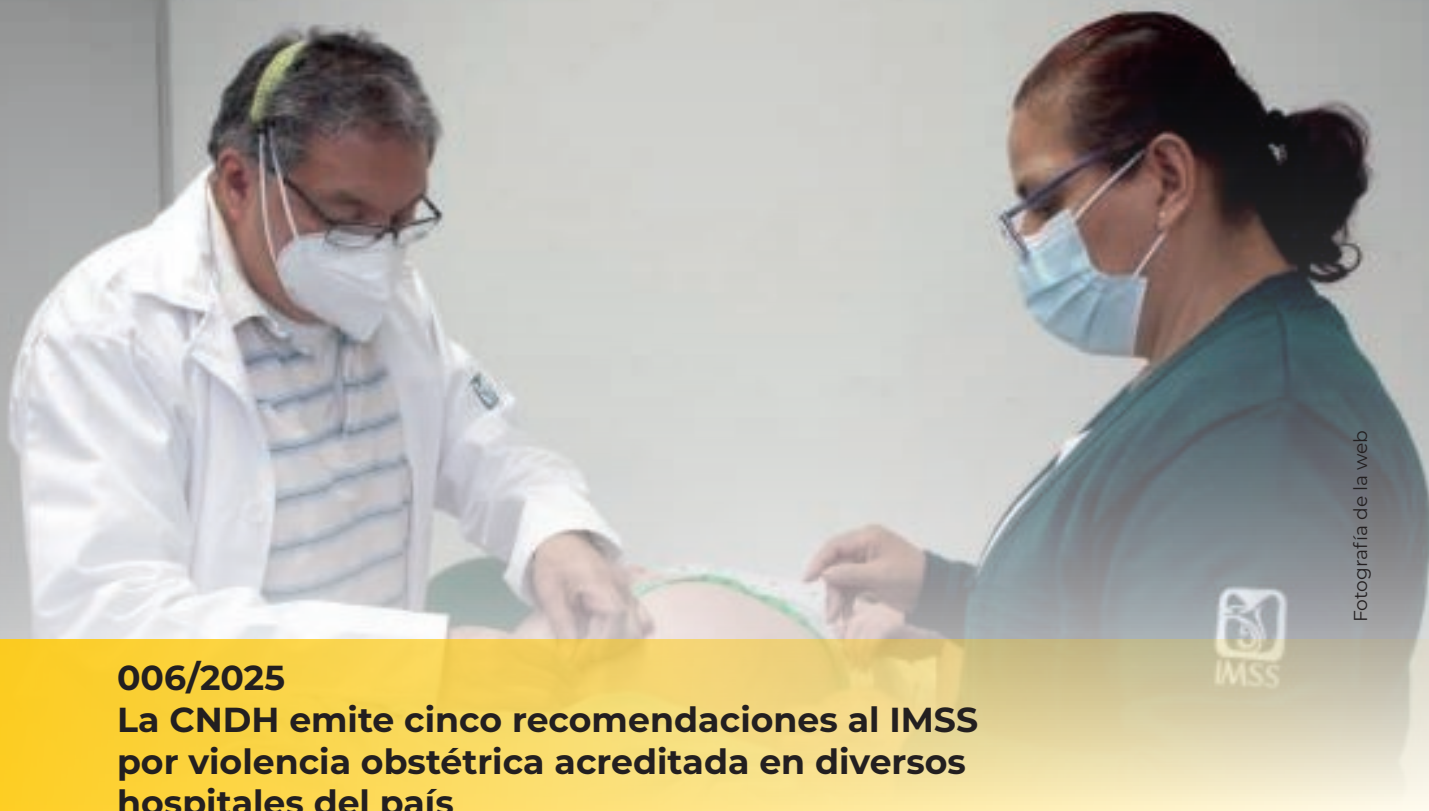
La CNDH dirige recomendaciones al IMSS por deficiente atención otorgada a 17 pacientes que fallecieron en diversas entidades del país

La Comisión Nacional determinó la violación de los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al trato digno, al interés superior de la niñez, al proyecto de vida y al derecho al acceso a la información en materia de salud de los familiares de las víctimas agraviadas, a partir de los hechos ocurridos por una deficiente actuación médica en distintos hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, que resultó en el fallecimiento de 17 pacientes.

Las investigaciones a cargo de esta Comisión arrojaron que la falta de un diagnóstico oportuno, retrasos en el otorgamiento y aplicación de tratamientos, así como las omisiones en la práctica de análisis clínicos, demoras para referir a las víctimas a hospitales de tercer nivel, errores en la clasificación de los riesgos clínicos y fallas en los procedimientos de observación clínica, fueron solo algunas de las causas de las vulneraciones a los derechos humanos de las víctimas.

La CNDH, para trabajar de la mano con las autoridades de salud, le solicitó al IMSS que colaboren a fin de que las personas agraviadas puedan acceder a la reparación integral del daño y reciban la atención psicológica y/o tanatológica requerida; le den seguimiento a las investigaciones ante las autoridades competentes para designar las responsabilidades correspondientes; brinden formación especializada en derechos humanos, focalizada en la aplicación de la Guía de Práctica Clínica al personal involucrado; esto con el objetivo de prevenir hechos similares, asegurar un servicio de calidad y respetar los derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/jx32bH>



006/2025

La CNDH emite cinco recomendaciones al IMSS por violencia obstétrica acreditada en diversos hospitales del país

Las investigaciones derivadas de cinco casos en los que el IMSS incurrió en violencia obstétrica señalan que la inadecuada atención médica, la falta de valoración pertinente, el inadecuado control prenatal, además de las omisiones en la realización de estudios clínicos de las pacientes ocasionaron la vulneración a los derechos humanos a la salud materna, a una vida libre de violencia obstétrica, al acceso a la información en materia de salud, a la protección de la vida, al proyecto de vida y al interés superior de la niñez.

En aras de prevenir la reincidencia de casos semejantes, la Comisión optó por recomendarle al IMSS una serie de medidas para la reparación del daño, las cuales fundamentalmente consisten en otorgarles atención médica, psicológica y/o tanatológica a las víctimas, colaborar en la tramitación de la vista administrativa en contra de las personas servidoras públicas responsables e impartir un curso integral en materia de derechos humanos, que contemple la legislación, normas y guías clínicas aplicables al personal de los hospitales implicados, con el fin de que el servicio brindado en los centros médicos sea de calidad y considere una perspectiva de género.

Estas recomendaciones asientan las bases para lograr un sistema de salud que respete los derechos humanos y priorice el trato digno, humano y eficiente.

Más información: <https://goo.su/YRVFWK>



Fotografía de la web

007/2025

La CNDH emite recomendación a la Sedena por violaciones graves a los derechos humanos de una persona detenida en 2007

El expediente iniciado por un caso de tortura en 2007 en contra la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) derivó en una investigación realizada por el personal de esta Comisión. Dicho personal recibió una queja en diciembre de 2021, aludiendo a que la víctima fue detenida por agentes militares en Tamaulipas, para después ser trasladada a la Sedena, donde elementos adscritos cometieron actos de tortura durante tres días, por lo que fue hospitalizada y luego fue ingresada a un centro federal de reclusión.

Ante los acontecimientos citados, la CNDH determinó que los agentes militares vulneraron varios derechos humanos de la víctima –a la integridad personal y al trato digno, por ejemplo–; además, este organismo autónomo confirmó que hubo omisiones en brindarle atención médica de urgencia, debido a que las lesiones que presentaba ameritaban su traslado a un centro médico.

Por ello, la Comisión, mediante una recomendación, le solicita a la Sedena que colabore para lograr la reparación del daño causado a la víctima a través de la atención médica y la rehabilitación pertinente, si la requiriera, para que alcance el nivel más alto de sanación médica posible, donde se incluyan de forma gratuita los medicamentos. De igual manera, solicita que participe en el trámite y el seguimiento de la averiguación previa contra el personal militar responsable, además de impartir formación especializada en materia de derechos humanos, subrayando la atención médica de urgencia que se les debe proporcionar a las personas que resulten lesionadas durante su aprehensión.

Con estas acciones la CNDH refuerza su colaboración constante con las autoridades militares del país para que se sumen mayores esfuerzos al trabajo por una cultura de paz.

Más información: <https://goo.su/rqbzdUu>



Fotografía de la web

008/2025

La CNDH emite cuatro recomendaciones a la FGE Veracruz por negarse a aceptar resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, de manera constante, se ha negado a aceptar varias recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de esa entidad. En vista de ello, la CNDH le solicitó a la Fiscalía que colabore, en respuesta a los deberes que como personas servidoras públicas tienen por velar por los derechos humanos.

Las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Veracruz versan sobre hechos donde se acreditó la desaparición forzada de seis personas en 2013, y otros casos igual de relevantes en 2017, 2019 y 2020 que fueron denunciados ante la fiscalía implicada, donde se comprobaron violaciones a los derechos humanos de las víctimas y sus familiares, como consecuencia de las omisiones, dilaciones y negligencias por parte de dicha Fiscalía.

Tras confirmar las violaciones a los derechos humanos –al acceso a la justicia, el derecho de toda persona a ser buscada, a vivir una vida libre de violencia, en su modalidad de violencia institucional, y la revictimización de las personas agraviadas–, la CNDH le recomienda a la Fiscalía agotar las líneas de investigación para identificar a las personas responsables de las desapariciones; el reconocimiento de la condición de víctimas de las personas desaparecidas y de sus familiares a fin de reparar integralmente el daño ocasionado y determinar la responsabilidad administrativa correspondiente. Asimismo, recomendó que capaciten, en materia de derechos humanos, a las personas servidoras públicas para evitar la repetición de estos hechos.

Esta Comisión reitera el compromiso y deber constitucional de todas las autoridades mexicanas de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar este tipo de violaciones.

Más información: <https://goo.su/ysdQIH>



009/2025

La CNDH emite recomendación a la Sedena por violaciones graves a DD. HH. y tortura a una persona detenida en 2011 en Coahuila

Mediante la *Recomendación 172VG/224* expedida por esta Comisión Nacional, se determinaron violaciones graves a los derechos humanos de una persona en 2011, por elementos militares en Saltillo, Coahuila, relacionados con los hechos de la detención, incomunicación y agresión física y psicológica de la víctima.

Durante la investigación se documentó que los hechos dieron como resultado violaciones graves a varios derechos humanos –a la libertad personal, integridad personal y al trato digno– puesto que la víctima fue torturada a fin de que se declarase culpable de un delito por el que fue sentenciada.

De esta forma, la CNDH le solicitó a la Sedena que lleve a cabo las acciones pertinentes para reparar integralmente el daño ocasionado a la víctima, y le proporcionen atención médica y psicológica. A la par, pide que colabore para tramitar las responsabilidades administrativas que les correspondan a las personas servidoras públicas envueltas en estos hechos.

La CNDH invita a las autoridades de la Sedena a observar plenamente en sus actuaciones los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como los contenidos en tratados internacionales.

Más información: <https://goo.su/LP2Tx>



Fotografía de la web

010/2025

La CNDH emite doce recomendaciones al IMSS por vulneraciones a los DD. HH. de personas adultas mayores, en diversos hospitales del país

La Comisión Nacional llevó a cabo acciones en torno a lo ocurrido en diversas clínicas del Instituto Mexicano de Seguro Social, donde el personal incurrió en violaciones a los derechos humanos –a la protección de la salud, a la vida, al trato digno, a la información en materia de salud– en agravio de 8 personas adultas mayores y sus familiares, por lo que emitió varias recomendaciones en las que se solicita atender lo necesario para reparar los daños infligidos y evitar situaciones similares.

Tras investigar los casos que dieron origen a las quejas, la CNDH acreditó omisiones y dilaciones en la atención médica que les ofrecieron a las víctimas; deficiencias en la integración de sus expedientes clínicos; ausencia de estudios de laboratorio y gabinete; retrasos en la aplicación de protocolos para su correcta intervención, que resultaron en el deterioro en su estado de salud y provocaron sus fallecimientos.

Algunas de las medidas que esta Comisión le propone al IMSS son reparar integralmente el daño causado a las víctimas indirectas; dar seguimiento a los trámites administrativos sobre las denuncias ante el Órgano Interno de Control de dicho Instituto; brindarle capacitación especializada en materia de derechos humanos al personal médico involucrado, además de exhortarles a que observen y apliquen lo necesario para un correcto manejo de los expedientes clínicos.

Las recomendaciones abren oportunidades de mejora en el servicio que se ofrece en el sistema de salud, con apego estricto a los derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/8FQZ3ea>



Fotografía de la web

011/2025

La CNDH dirige recomendación al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, a fin de que sea aceptada una recomendación emitida por la CEDHV

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos mantiene lazos activos con las autoridades del país para que cumplan sus compromisos en materia de derechos humanos, por lo que le solicita al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán atender lo dispuesto en la *Recomendación 177/2020* emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV), en la cual se comprobó la afectación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al plazo razonable como parte del debido proceso.

A partir del incumplimiento de un laudo emitido como conclusión de un procedimiento laboral en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje Estatal en contra del Ayuntamiento mencionado, la víctima presentó una queja ante la CEDHV, organismo que solicitó el cumplimiento del laudo, la investigación de las responsabilidades de las personas servidoras públicas implicadas, además de la capacitación de estas en materia de derechos humanos.

El Ayuntamiento se negó a cumplir cabalmente la *Recomendación 177/2020* y llegó a un acuerdo con la CEDHV para terminar con el seguimiento, motivo que dio origen al recurso de impugnación que la víctima presentó ante esta Comisión Nacional, que terminó por acreditar la responsabilidad del Ayuntamiento en las violaciones a los derechos humanos citados, por lo que recomienda que se satisfagan los requerimientos contenidos en la primera recomendación, y, de no ser atacados, funde, motive y haga pública su inobservancia ante el órgano legislativo de esa entidad.

De igual forma, la CNDH les solicitó a las autoridades responsables que elaboren un plan de trabajo en el que puntualicen las diligencias, fechas, instancias y monto que se gestionarán para el cumplimiento del laudo; y exhorten a las personas servidoras públicas a colaborar con la Comisión Estatal en la ejecución de las recomendaciones emitidas, con el fin de resarcir los daños ocasionados por la negativa de aceptación de la recomendación y el parcial cumplimiento del laudo.

Más información: <https://goo.su/YbaM5>



012/2025

La CNDH acredita violaciones graves a DDHH de 17 personas y actos de tortura, atribuibles a policías del CAIET de la SSP de Tamaulipas

La CNDH emitió una recomendación para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tamaulipas y para el Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas (CAIET), debido a lo ocurrido el 5 de septiembre de 2019, cuando policías adscritos al CAIET, durante varias ocasiones y sin un mandamiento escrito por una autoridad competente, ingresaron a tres domicilios de los cuales sustrajeron a varias personas, lo que vulneró principalmente sus derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, inviolabilidad del domicilio, a la intimidad y a la protección de la vida.

Ante los hechos mencionados, la CNDH emitió una serie de observaciones a realizar por las autoridades responsables de las conductas señaladas, las cuales contemplan el acompañamiento a través de atención médica, psicológica y/o tanatológica para las víctimas, con el fin de reparar el daño causado, donde incluyan gratuitamente los medicamentos en instrumentos convenientes a su situación individual; además, solicitó que colaboren en el trámite y seguimiento de la denuncia ante la Fiscalía General del estado. Así pues, esta Comisión exhorta a las personas servidoras públicas del CAIET a que lleven a cabo sus labores con apego a la normatividad y se sometan a una formación enfocada en materia de derechos humanos.

Esta, como otras recomendaciones emitidas a los cuerpos de seguridad del país, abonan a erradicar las malas prácticas que atentan contra los derechos humanos, y a que su cumplimiento sea parte del cambio por una cultura de paz y respeto a los derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/XSpUc>



Fotografía de la web

013/2025

CNDH emite seis Recomendaciones al IMSS por actos de violencia obstétrica cometidos en hospitales de Tamaulipas, Sonora, Colima y Coahuila

Tras acreditar seis casos de violencia obstétrica, ocurridos en diversos hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en los estados de Tamaulipas, Coahuila, Colima y Sonora, en agravio de seis víctimas directas –una de las cuales falleció– y sus familiares, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió las recomendaciones 204/2024, 212/2024, 213/2024, 241/2024, 260/2024 y 280/2024 al IMSS.

La CNDH determinó la vulneración a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, a vivir una vida libre de violencia en su modalidad gineco-obstétrica en agravio de las pacientes, al principio del interés superior de la niñez, además de violaciones al derecho de acceso a la información en materia de salud de sus familiares, por la incorrecta integración del expediente clínico.

Ante estos hechos, se recomendó al IMSS reparar integralmente el daño causado a las víctimas directas e indirectas de cada uno de los casos y otorgarles la asistencia psicológica y/o tanatológica que requieran; colaborar en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que la Comisión Nacional inicie en contra de las personas servidoras públicas responsables y brindarles formación especializada en materia de derechos humanos y sobre la normatividad vigente respecto al derecho a la salud, la Norma Oficial Mexicana para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, además de las guías de práctica clínica aplicables.

Estas acciones de la CNDH, en coordinación con las autoridades federales encargadas de la salud, tienen como objetivo principal prevenir hechos similares mediante un servicio público comprometido con la garantía y el respeto de los derechos humanos y la erradicación de todo tipo de violencia en contra de la mujer, incluida la violencia obstétrica.

Las recomendaciones ya han sido notificadas debidamente y pueden consultarse en la página web cndh.org.mx.

Más información: <https://goo.su/i3o5AM>



014/2025

La CNDH dirige recomendación a la FGE Veracruz ante la negativa de aceptar una recomendación emitida por la CEDHV

La Comisión Nacional hace un llamado a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para que responda con acciones concretas su deber por el respeto a los derechos humanos, ya que la no aceptación de la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV) representa un impedimento para la reparación del daño ocasionado a una víctima de secuestro y violación en 2016.

Tras haber sido presentada una queja ante la CEDHV sobre tales hechos, esta emitió la *Recomendación 030/2023*. No obstante, la Fiscalía se negó a aceptarla argumentando haber cumplido de manera oficiosa, oportuna y exhaustiva la investigación basada en este caso, por lo que las víctimas impugnaron esta decisión ante la CNDH, lo que derivó en una investigación realizada por este mismo órgano autónomo.

La investigación efectuada por la CNDH evidenció que las diligencias realizadas por la Fiscalía sobre los hechos en cuestión han sido inefectivas, ya que al presunto agresor se le determinó prisión preventiva oficiosa en mayo de 2024, pese a que los hechos denunciados ocurrieron desde el 2 de diciembre de 2016, es decir, siete años después.

Por ello, la CNDH subraya la importancia del papel de las Fiscalías en la persecución de delitos y la procuración de justicia como derecho humano, que debe enfocarse en la protección de la víctima a fin de que los daños ocasionados no queden impunes. De esta forma, le solicita a la Fiscalía General del Estado de Veracruz que atienda los puntos expuestos en las recomendaciones emitidas por esta Comisión y por la CEDHV, y así evite seguir retrasando el acceso a la reparación del daño causado a las víctimas.

Más información: <https://goo.su/wfQwGG1>



015/2025

La CNDH realiza acciones derivado del homicidio del periodista Alejandro Gallegos León

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena el asesinato del periodista Alejandro Gallegos León, ocurrido en el estado de Tabasco, y hace un llamado a las autoridades de dicha entidad a fin de que realicen una investigación diligente para esclarecer los hechos, sin omitir ninguna línea de investigación y ponderando su labor como periodista, con el objetivo de encontrar a los responsables y garantizar el acceso a la verdad y a la justicia tanto a su familia como a sus colegas.

Por otro lado, es importante señalar que con la finalidad de garantizar la protección e integridad de los familiares de Alejandro Gallegos, la CNDH entró en comunicación con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, adscrito a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que valore el otorgamiento de medidas de protección.

La Comisión Nacional considera que es fundamental garantizar la protección del ejercicio de la libertad de expresión; por ello, en los casos de atentados contra periodistas, es imperativo efectuar las investigaciones correspondientes evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados, eliminar los obstáculos legales y emitir una sanción proporcionada y efectiva acorde con los delitos graves contra periodistas, así como facilitar la participación de las víctimas o sus familiares. Por lo anterior, esta Comisión se mantendrá atenta del desarrollo de la investigación y, si lo considera necesario, emitirá las resoluciones que conforme a derecho procedan.

Más información: <https://goo.su/XiiF0>



Fotografía de la web

016/2025

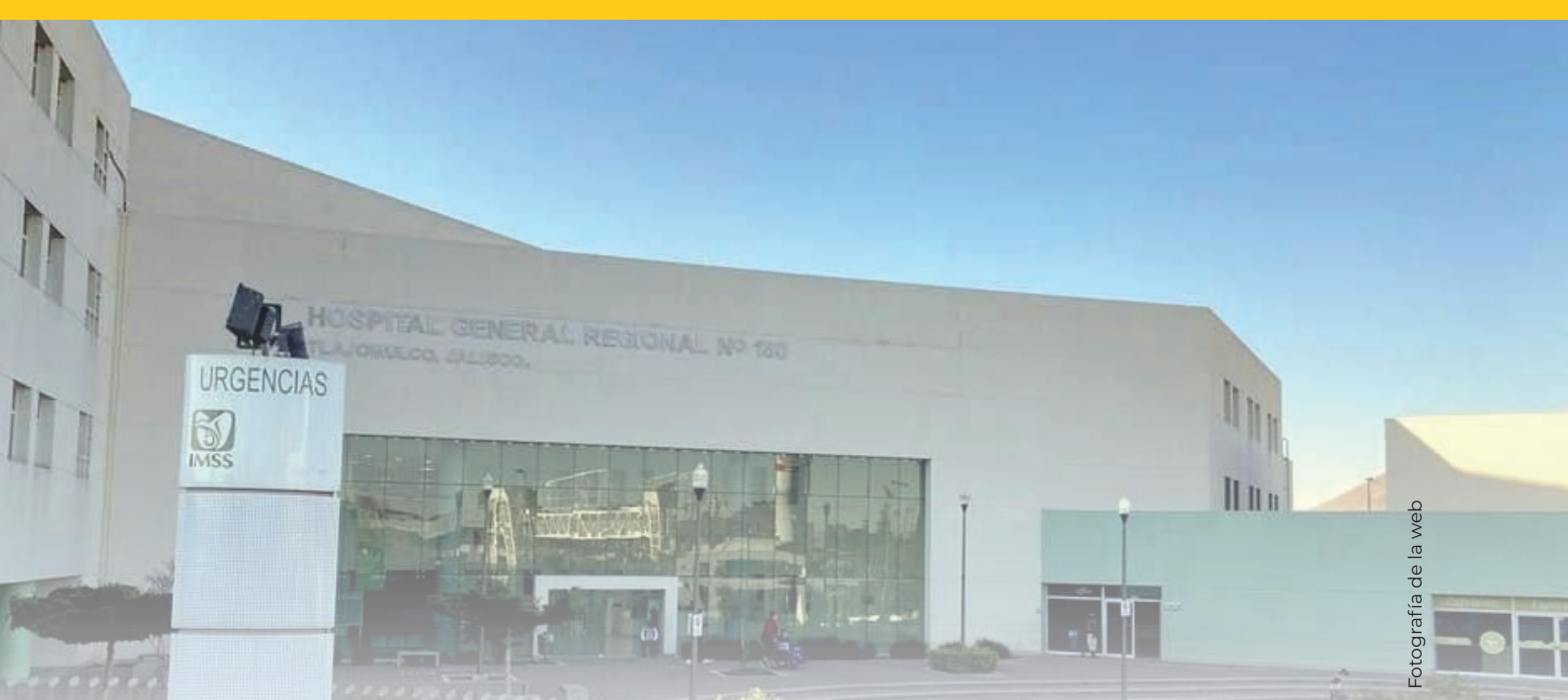
La CNDH emite una recomendación al IMSS por declarar fallecida a una persona recién nacida que posteriormente fue detectada con vida

Tras acreditar que una persona recién nacida dio señales de vida en el momento en que su familia preparaba su funeral, luego de haber sido declarada fallecida por personal del Hospital Gineco Pediátrico número 2 (HGP-2), en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la *Recomendación 216/2024* al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La investigación de la CNDH concluyó que, debido al estado de inmadurez del producto de la gestación, el personal médico debió solicitar previamente la presencia de personal especializado y considerar el aumento del riesgo de los efectos adversos de la aplicación de anestesia obstétrica durante la labor de parto. Además, tras su nacimiento, la persona médica tratante le administró apoyo cardiorrespiratorio a la víctima solo durante cinco minutos y, al observar que no respondía, omitió realizar diversos estudios y evaluaciones para confirmar la ausencia de signos vitales, tomando en consideración la administración y efectos de la anestesia administrada a la madre.

En este sentido, la Comisión Nacional le recomendó al IMSS realizar los trámites necesarios para iniciar el proceso de reparación de daño a favor de las víctimas, que incluya la medida de compensación y atención médica requerida, colaborar en el trámite y el seguimiento administrativo para designar responsabilidades en el órgano interno correspondiente, además de colaborar con la Fiscalía General de la República por la probable constitución de algún delito en este caso. Finalmente, le solicita al IMSS brindar formación especializada en materia de derechos humanos al personal de las áreas involucradas en este caso para prevenir hechos similares.

Más información: <https://goo.su/o94V7ZJ>



017/2025

La CNDH emite dos recomendaciones al IMSS por una inadecuada atención médica brindada a pacientes en hospitales de la CDMX y Jalisco

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos se dirige al Instituto Mexicano de Seguro Social a través de las recomendaciones 214/2024 y 251/2024, donde le solicita que atienda una serie de medidas a fin de cumplir los estándares de derechos humanos en el actuar del personal médico y así reparar el daño ocasionado por la atención brindada en hospitales de la Ciudad de México y Jalisco, y prevenir situaciones similares en el futuro.

Las investigaciones derivadas de dos quejas presentadas ante esta Comisión, dejaron al descubierto los hechos ocurridos en dos hospitales; hechos que se traducen a acciones y omisiones por parte del personal de la salud que vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al trato digno y al acceso a la información en materia de salud y al proyecto de vida de las víctimas indirectas.

De esta forma, la CNDH le recomendó al director general del IMSS que, de manera inmediata e integral, reparen el daño ocasionado a los familiares de las víctimas y les otorguen la atención psicológica y/o tanatológica que requieran. A la par, solicitó su colaboración en el seguimiento de las investigaciones que se realicen para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, y le brinden formación en materia de derechos humanos al personal de los centros médicos involucrados. A su vez, exhorta a las personas servidoras públicas que laboran en dichos hospitales a garantizar que los manejos médicos se proporcionen de acuerdo con la legislación nacional e internacional aplicable.

Más información: <https://goo.su/JLIVc>

A photograph of a modern, white, multi-story building with large windows and a flat roof. The building is identified by a sign as the 'FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO'. The image is partially obscured by a yellow banner at the bottom.

018/2025

La CNDH emite recomendación a la Fiscalía de Chiapas, SEDESPI y Ayuntamiento de Zinacantán por vulnerar los DDHH de personas indígenas tzotziles

Fotografía de la web

El 14 de agosto de 2023 se difundió en medios de comunicación que una mujer originaria de Zinacantán había sido encarcelada y obligada, junto con sus hijos e hija, a cavar la tumba de su finado esposo, quien había sido encontrado sin vida en un camino de terracería cerca del municipio de San Lucas y que, supuestamente, dicha persona había aceptado haberle quitado la vida al defenderse después de muchos años de sufrir violencia. Por lo ocurrido, se inició una investigación en contra de la mujer y sus tres hijos adolescentes.

El análisis del caso le permitió a la CNDH documentar violaciones a los derechos humanos a la no discriminación, a la libre determinación, seguridad y libertad personales, a la vivienda y patrimonio de las cuatro víctimas, indígenas tzotziles; al derecho a una vida libre de violencia de género de dos de ellas; así como al interés superior de la niñez y la adolescencia, dado que existió omisión de las autoridades comunitarias para atender las denuncias previas de violencia familiar realizadas por las víctimas.

Además, se acreditó la violación al interés superior de la niñez y la adolescencia, dado que al momento de los hechos tres de las víctimas eran adolescentes y que la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas del Estado de Chiapas (Sedespi) incumplió sus obligaciones en materia de capacitación a las comunidades indígenas en materia de sensibilización sobre temas como derechos humanos, derechos de las mujeres indígenas, prevención del delito y alternativas de solución de conflicto, entre otros.

Por ello, la CNDH les recomienda a los titulares de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas (Sedespi), de la Fiscalía del Estado y del Ayuntamiento de Zinacantán reparar integralmente el daño ocasionado a las víctimas y otorgarles atención psicológica y/o tanatológica; colaborar con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de esa entidad para que se garantice la reubicación de su domicilio, además de proporcionarles una vivienda en condiciones dignas y solicitar que el personal de la Sedespi participe en actividades de formación especializada en derechos humanos y temas relacionados con los pueblos y comunidades indígenas, como perspectiva intercultural, libre determinación, etcétera.

De igual forma, le recomienda al Fiscal del estado colaborar en el seguimiento de la denuncia; investigar las responsabilidades en que pudieron haber incurrido los habitantes que participaron en los hechos de las comunidades señaladas. Igualmente, solicita la colaboración con los integrantes del Ayuntamiento de Zinacantán para garantizar, previo consentimiento de las víctimas, la reubicación de su domicilio a un lugar seguro, entre otras acciones disponibles en la *Recomendación 254/2024*.

Más información: <https://goo.su/UzqX9>
Recomendación: <https://goo.su/SCRyxT5>



Fotografía de la web

019/2025

CNDH presenta Informe Anual de Actividades 2024 y se consolida como una de las instituciones protectoras de DD. HH. más productivas

La emisión de recomendaciones, la atención otorgada y la reducción del presupuesto durante el 2024, entre otras acciones, han consolidado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) como una de las instituciones protectoras de derechos humanos más productivas del mundo; así lo subrayó la presidenta de este organismo, Rosario Piedra Ibarra, al presentar ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el *Informe de actividades 2024*.

La maestra Rosario Piedra resaltó que desde el primer día de su administración se tuvo la premisa de dejar atrás prácticas amañadas, vicios, excesos y el burocratismo. Además, destacó que en estos últimos cinco años se ha avanzado en un nuevo modelo de defensa que prioriza a las víctimas, las acciones de prevención, y reducir efectivamente las violaciones a los derechos humanos.

Por otra parte, le reiteró a la presente Legislatura su solicitud de que apoye a este organismo para consolidarlo como una auténtica Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, comprometida con las víctimas y el pueblo mexicano.

Asimismo, la maestra Rosario Piedra indicó que las cifras presentadas en el *Informe* evidencian no solo un aumento en la cantidad de actividades y recomendaciones emitidas, sino también una mayor eficacia en la intervención y resolución de casos, por lo que reconoció que la CNDH no puede ser ajena a los diversos desafíos nacionales, producto y herencia de años en los que los gobiernos del antiguo régimen.

A estos retos se suman los derivados de las nuevas realidades, como el fenómeno de la movilidad humana, la situación de nuestros connacionales en los Estados Unidos, la universalización del acceso a la salud y la necesaria reivindicación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Desca), que incluyen de manera determinante la necesidad de incidir en llevar la justicia al campo y se suman a la deuda histórica con los familiares de las personas desaparecidas.

Finalmente, la presidenta de esta Comisión coincidió en que la CNDH debe tener una voz fuerte en el país, y les solicitó a las personas integrantes del Congreso de la Unión no replicar la desinformación y las mentiras respecto al trabajo que realiza este organismo, pues constantemente ha estado sometido a una campaña de descrédito, ante lo que citó cifras de estudios de opinión que reflejan la aprobación y la aceptación del trabajo realizado por su gestión al frente de organismo.

**Más información: <https://goo.su/FURLA>
Consulta el informe en <https://goo.su/lpQESUV>**



Fotografía de la web

020/2025

La CNDH emite una recomendación a la FGR por violaciones graves de DDHH y actos de tortura cometidas por agentes de la extinta AFI en 2007

Al determinar la existencia de violaciones graves a los derechos humanos de cuatro personas que fueron detenidas y torturadas por elementos de la extinta Agencia Federal de Investigaciones (AFI) en 2007, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la *Recomendación 174VG/2024* para la Fiscalía General de la República (FGR), donde solicita reparar integralmente el daño ocasionado a las víctimas.

De los análisis realizados conforme a los protocolos aplicables, como el Protocolo de Estambul, se pudieron acreditar violaciones graves al derecho a la integridad y seguridad personal, al trato digno por actos de tortura realizados por servidoras públicas que realizaron la detención de las víctimas con el objetivo de obtener una confesión de manera ilegal.

Dada la situación, la CNDH le recomendó a la Fiscalía General de la República reparar de forma íntegra el daño causado a las víctimas; reparación que contemple la medida de compensación correspondiente, además de brindar la atención médica y psicológica que se requiera; colaborar con el Ministerio Público Federal para la integración y resolución de la carpeta de investigación, y designar a una persona servidora pública que funja como enlace con esta Comisión para el seguimiento de la recomendación.

Además de contribuir a abatir la impunidad existente en el delito de tortura, la emisión de la citada recomendación por parte de la CNDH tiene como propósito fomentar el respeto de la normatividad en materia de derechos humanos en todas las actividades que lleven a cabo las personas servidoras públicas, así como erradicar los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. Para ello, la Comisión Nacional trabaja de forma coordinada con las autoridades encargadas de la impartición de justicia en la formación de personal capacitado, bajo una perspectiva de derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/HRpu>



021/2025

La CNDH emite una recomendación a la FGE Morelos y al Ayuntamiento de Cuernavaca por no aceptar una recomendación de la CDH Morelos

Esta Comisión Nacional hace un llamado a través de la *Recomendación 265/2024* para que las autoridades den repuesta a sus obligaciones con el respeto a los derechos humanos, la procuración de justicia y la reparación del daño hacia las víctimas indirectas implicadas en lo relacionado con el homicidio de tres personas en un establecimiento mercantil, ocurrido el 24 de mayo de 2021, en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad acreditó una serie de irregularidades por parte del Gobierno de Morelos; la Fiscalía General del estado; la Presidencia Municipal de Cuernavaca; la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) y la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano de Cuernavaca (SEPRAC), a quienes les dirigió la Recomendación CDHM/VI/061/122/2021 en mayo de 2023.

Dentro del contenido de dicha recomendación, les solicita a las autoridades competentes que atiendan los puntos relacionados con la investigación eficiente y exhaustiva sobre las personas servidoras públicas implicadas en los hechos, y que les proporcionen formación especializada en materia de derechos humanos. La SEPRAC y la CES aceptaron esta resolución, sin embargo, el Gobierno de Morelos argumentó que no le correspondía el caso directamente; por su parte, la Fiscalía del Estado y la Presidencia Municipal solo aceptaron la recomendación parcialmente.

De esta forma, las víctimas indirectas ejercieron su derecho al recurso de impugnación que procedió ante esta Comisión.

Así pues, la CNDH exhorta a las autoridades, a excepción del Gobierno del estado, a cumplir en su totalidad la recomendación emitida por la Comisión estatal sobre lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, procedan a la reparación íntegra del daño y cumplan pertinentemente con esta y las demás resoluciones emitidas por las Comisiones estatales, así como la Nacional, para salvaguardar los derechos de las víctimas, de modo que todas las personas puedan acceder a una cultura de paz en la que el respeto a los derechos humanos sea una prioridad.

Más información: <https://goo.su/te09Ldy>



CNDH

M É X I C O

Defendemos al Pueblo

cndh.org.mx

